

RESOLUCIÓN EXENTA N°:326/2016

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO PARCIAL DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIO MÁS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.

Punta Arenas, 14/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283;

Lo establecido en la Ley N° 20.412/2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

DS N° 51/2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412/2010, modificado por el DS N° 83/2014 y 18/2015, ambos del Ministerio de Agricultura;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

Lo dispuesto en el DS N° 23/2015 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

Res. N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;

Res. Afecta N° 417/2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero;

El plan de manejo presentado por la siguiente persona interesada:

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO N° INSCRIP DOMINIO	(Fjs, N° y Año CBR)
MORRISON Y CIA. LTDA.	79.954.130-0	LOTE B SUBD PC A - EA. PALERMO	1519 VTA / 1405 / 2001 CBR PUNTA ARENAS

Res. N° 323/2016, de fecha 12/07/2016, de esta Dirección Regional, a través de la que califica causa y aprueba modificación de fecha de ejecución de plan de manejo;

Los documentos acompañados por la persona interesada,

CONSIDERANDO:

1. Que la persona interesada ha solicitado dentro del plazo el pago parcial de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente labor, etapa, o de la totalidad del Plan de Manejo, según el caso :

PLAN(ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO CONCURSO	CONCURSO	COMUNA (S)
156470001	2016	1	LAGUNA BLANCA

2. Que la persona interesada aportó los antecedentes requeridos por el artículo 15, 16, 17, 18 y 20 del D.S. N° 51 de 2012, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones posteriores, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento parcial al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.

3. Que la persona interesada ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a la persona interesada asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN
13-57-1	12/07/2016	OFICINA MAGALLANES	1.718.229

RESUELVO:

1. Páguese a la persona interesada, por sí y/o en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de Manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 404, Subasignación 0000, de la Unidad Ejecutora N° 12000.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado 13-57-1	Digital			

PGP/PFM/JHD/NSV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Jefe Provincial Magallanes Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Ana Blanca Mujica Ulloa - Secretaria Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- MORRISON Y CIA LTDA

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B23B177625223B9722CB14AAD3F14D6121FE68AE](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B23B177625223B9722CB14AAD3F14D6121FE68AE)